Oficio Nro. MSP-DGDAU-2024-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2024

Asunto: Respuesta - Información del Observatorio de Implementación del Sistema de Información de Salud

Señora Doctora
Laura Irene Torres Reyes
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a la Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-0223 del 03 de enero de 2024, signada con registro Nro. MSP-DGDAU-2024-00070-E de 3 de enero de 2024 y correo institucional Zimbra del 13 de noviembre de 2023, mediante el cual usted en calidad de Coordinadora de OBSALUD, solicita se remita información de salud a cargo de esta Cartera de Estado.

En este contexto, me permito indicar a usted que en base al zimbra de 13 de noviembre de 2023 esta Dirección mediante Memorando Nro. MSP-CTMSP-2023-0030-M de 23 de noviembre de 2023 solicitó a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información del Sistema Nacional de Salud se emita respuesta a su requerimiento.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNE-AISNS-2023-2734-M de 1 de diciembre de 2023 la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información del Sistema Nacional de Salud emite respuesta al requerimiento planteado.

"(…) Al respecto, se hace referencia a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que establece en su artículo 31, literal 1: "Los datos relativos a la salud generados en establecimientos de salud públicos o privados, serán tratados cumpliendo los principios de confidencialidad y secreto profesional (…)". No obstante; en concordancia con la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (CIGA), la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica del Sistema de Registro de Datos Público y demás normativas aplicables y con el propósito de garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública, el Ministerio de Salud Pública ha implementado la apertura de Datos Abiertos, los mismos que son anonimizados y se ajustan a las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente, enmarcados en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Además, esta Cartera de Estado, proporciona información pública que son datos tratados estadísticamente y que se encuentran disponibles en publicaciones.

Las desagregaciones de los datos de salud se alinean al unicódigo del establecimiento, el cual permite identificar la ubicación por zona, provincia, cantón y distrito.

El levantamiento de los datos de salud es de manera mensual; no obstante, estos datos se

Oficio Nro. MSP-DGDAU-2024-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2024

someten a procesos de validación una vez concluido el año. Este procedimiento asegura la confiabilidad de la información, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Los datos abiertos están accesibles en formatos CSV para su descarga a través del siguiente enlace en la página institucional: https://www.salud.gob.ec/datos-abiertos/ . Por otro lado, la información pública puede ser visualizada mediante un panel de control (dashboard) en la página web oficial.

Finalmente, para los datos abiertos, se dispone de diccionarios de variables para cada una de las fuentes, los cuales, según los criterios establecidos por el Comité de Datos Abiertos, cumplen con los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad. (...)".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jackson Heriberto Zambrano Castillo
DIRECTOR DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL USUARIO

Referencias:
- MSP-DNEAISNS-2023-2734-M

Anexos:
- msp-dneaisns-2023-2734-m.pdf

Copia:
Señor Doctor
Franklin Edmundo Encalada Calero
Ministro de Salud Pública

Señor Ingeniero
Juan José Armas Cárdenas
Asistente de Secretaría General

ap/ja

Firmado electrónicamente por:
JACKSON HERIBERTO ZAMBRANO CASTILLO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux